

Aviso de procedimientos Para la Resolución de Disputas

Si Usted no esta de acuerdo con la decisión hecha sobre sus servicios, Ud. puede hacer una cita conmigo o con mi supervisor/a para hablar acerca de sus preocupaciones; o Ud. puede pedir por el servicio de mediación o aplicar sus derechos pidiendo una audiencia imparcial justa. Yo le puedo ayudar a iniciar estas/esas opciones.

Si necesita ayuda afuera del OVRS, incluyendo asistencia con la mediación o audiencia, Ud. puede llamar al programa de Oregon Client Assistance Program (CAP) o al Disabilities Rights Oregon al 1-800-452-1694 (Voz) 1-800-556-5351 TTY.

Su petición de una audiencia imparcial o mediación necesita ser sometida en escrito. OVRS tiene que recibir su petición de una audiencia imparcial en escrito en menos de 60 días de la fecha de esta carta; o si Ud. presenta una petición de mediación por escrito dentro de los 60 días de la fecha de esta carta, Ud. puede pedir una audiencia al final del proceso de mediación (en ambos casos-una noticia escrita haciéndonos saber la declinación de los servicios de mediación o que su mediación ha terminado). Si su petición para una audiencia no es recibida como se ha requerido sin una buena razón (buena razón es circunstancias que no estén bajo su control), Ud. entonces renuncia su derecho a una audiencia imparcial.

Peticiones para la mediación o una audiencia imparcial tienen que ser sometidas al Manager de la oficina en la cual Ud. recibe sus servicios o al:
OVRS Dispute Resolution Coordinator
500 Summer St NE, E-87
Salem, Oregon 973010-1120.

Oficiales de mediación y audiencias son independientes del OVRS. Los oficiales de mediación son identificados en una rotación de una lista aprobada de su área geográfica y tienen que ser aprobados por Ud. y OVRS. Oficiales de audiencias son asignados en una rotación de una lista pre-seleccionada si no es que Ud. y OVRS se ponen de acuerdo de un oficial en particular de la lista antes de la asignatura a su caso. Audiencias son conducidas bajo las leyes y regulaciones, Reglas Administrativas de Procedimientos de Oregon, y el capitulo 582, División 20 de las Leyes de Procedimientos Administrativos de Oregon. Interpretes y materiales en formatos alternativos están disponibles a petición si es necesario.